

ANEXO
ADMINISTRATIVO
30 de Noviembre de 2020

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

*“Año del Bicentenario del Fallecimiento del General
Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano”*

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com
boletinoficialjujuy@gmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Creado por “Ley Provincial N° 190” del 24 de Octubre de 1904.
Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339

Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente
.....



Año CIII
B.O. N° 141



Ejemplar Digital

Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo





MUNICIPIOS - COMISIONES MUNICIPALES

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUESTO VIEJO.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 20/2020.-

(Iniciada por los Concejales Amanda López, Marcelo Cobos y Arsenio Alarcón).

Adhesión a la Ley N° 5991 Ref. “LICENCIA ESPECIAL PARA ESTUDIOS GINECOLÓGICOS Y MAMOGRAFÍA”. -

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, resultando absolutamente necesarios otorgar licencias referidas a la realización de estudios ginecológicos y de mamografía, a fin de evitar, tratar o prevenir diferentes enfermedades que afectan a muchas integrantes de nuestra comunidad.-

Que, es responsabilidad del Concejo Deliberante y de todo Órgano de gobierno el escuchar a sus ciudadanos y dar respuestas a los mismos en los límites de su competencia.-

Que, el Municipio de Puesto Viejo debe acompañar y tomar todas las medidas que resulten necesarias a fin de seguir trabajando sobre esta problemática para garantizar los derechos de las mujeres a acceder a tratamientos o estudios que permitan tratar o prevenir estas afecciones físicas;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUESTO VIEJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.

Art. 1º) Adhiérase la Municipalidad de Puesto Viejo a la Ley N° 5991 “LICENCIA ESPECIAL PARA ESTUDIOS GINECOLÓGICOS Y MAMOGRAFÍA”.-

Art. 2º) Oportunamente, Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Sala de Sesiones, 5 Noviembre de 2020.-

Lic. María Amanda López

Presidente

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUESTO VIEJO.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 21/2020.-

(Iniciada por los Concejales Amanda López, Marcelo Cobos y Arsenio Alarcón)

Ref. Adhesión a la Ley N° 6186/20, “DECLARACIÓN DE EMERGENCIA PÚBLICA EN VIOLENCIA DE GÉNERO - LEY IARA”.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, luego de haber perdido a 5 mujeres asesinadas en 35 días en la Provincia de Jujuy. Habiéndose realizado 11 movilizaciones en distinta localidades, siendo una de la más importante la realizada en la ciudad de San Salvador de Jujuy con 10 mil mujeres movilizadas.-

Que, se torna absolutamente necesaria la Declaración de Emergencia Pública en Violencia de Genero en todo el territorio de la Provincia de Jujuy. Adoptando diversas medidas tanto en la reasignación de partidas presupuestarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, creación de nuevos centros, refugios, albergues de atención integral a la violencia, asistencia económica para las mujeres víctimas, etc.-

Que, el Municipio de Puesto Viejo debe acompañar y tomar todas las medidas que resulten necesarias a fin de seguir trabajando sobre este problemática para garantizar los derechos de las mujeres a vivir en una sociedad libre de violencia;

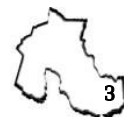
POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUESTO VIEJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.

Art. 1º) Adhiérase la Municipalidad de Puesto Viejo a la Ley N° 6186/20, “Declaración DE EMERGENCIA PÚBLICA EN VIOLENCIA DE GENERO LEY IARA”.-

Art. 2º) Oportunamente, Regístrese, Comuníquese, Publíquese. Archívese.-





Sala de Sesiones, 5 Noviembre de 2020.-

Lic. María Amanda López
Presidente

.....

MUNICIPALIDAD DE PUESTO VIEJO

DECRETO N° 66/2020.-

PUESTO VIEJO, 12 NOV. 2020.-

VISTO:

Las Ordenanzas Nros: 20/2020, Ref: “Adhesión a la Ley N° 5991: Licencia Especial para estudios ginecológicos y mamografías” y 21/2020 Ref.: “Adhesión a la Ley N° 6186/20: Declaración de Emergencia Publica en Violencia de Genero- Ley Iara”, y;

CONSIDERANDO:

Que, destacando la legalidad de las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, es atribución del Departamento Ejecutivo la promulgación de las mismas, conforme al Art. 157 Inc. D) de la Ley Orgánica de los Municipios;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias al titular del Ejecutivo Municipal;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUESTO VIEJO

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase a partir de la fecha las Ordenanzas Nros.:20/2020, Ref: “Adhesión a la Ley N° 5991: Licencia Especial para estudios ginecológicos y mamografías”; y 21/2020 Ref.: “Adhesión a la Ley N° 6186/20: Declaración de Emergencia Pública en Violencia de Género- Ley Iara” en todos sus términos, por los motivos vertidos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: Regístrese a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido. Archívese.-

Marcelo Hugo López
Intendente

.....

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUESTO VIEJO.-

ORDENANZA N° 23/2020.-

(Iniciada por los concejales Amanda López, Marcelo Cobos y Arsenio Alarcón)

Adhesión a las Leyes N° 26.904 Ref. “LEY DE GROOMING” y la Ley para PREVENIR, SENSIBILIZAR y COMBATIR el GROOMING o el CIBERACOSO a las INFANCIAS y ADOLESCENCIAS. Conocida como Ley MICAELA ORTEGA (Expte. S-1046/2020).-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el 13 de noviembre de 2013 el Senado de la Nación Argentina aprobó la Ley 26.904 conocida como la Ley de Grooming. En su texto, la normativa modificatoria al código penal, establece que: “Será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma”.-

Que, en este sentido el término Grooming refiere a una problemática en crecimiento en nuestro país, que implica el acoso sexual virtual a niños y adolescentes por parte de adultos mayores.-

Que, sin embargo, el desafío de la concientización permanece. Los recientes hechos dados a conocer por los medios de comunicación, de enorme impacto en la comunidad, como ser el femicidio de Micaela Ortega, la niña de 12 años originaria de Bahía Blanca, nos obligan a profundizar en la temática de los ciberdelitos.-

Que, el grooming es la tercera forma de violencia sexual más frecuente en niños y niñas de Argentina, según datos aportados por UNICEF al mes de octubre de 2019.-





Que, se estima que hay más de 5 millones de acosadores sexuales en la red; a su vez que 1 de cada 5 jóvenes es acosado sexualmente en línea; que 4 de cada 10 han recibido mensajes de índole sexual, mientras que solamente 1 de cada 10 adultos se enteran de esta situación.-

Que desafortunadamente se calcula que estos números aumentaron cerca del 30% durante la pandemia.-

Que, la sanción de la Ley para Prevenir, Sensibilizar y Combatir el Grooming o el Ciberacoso a las Infancias y Adolescencias, conocida como Ley Micaela Ortega, crea un Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños Tecnologías y Adolescentes, de la que Información busca generar conciencia sobre el uso responsable de las Tecnologías de Información y comunicación; garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes frente al Grooming o Ciberacoso; capacitar a la comunidad educativa a los fines de concientizar sobre la problemática del Grooming o Ciberacoso, diseñar y desarrollar campañas de difusión; y brindar información acerca de cómo denunciar este tipo de delitos.-

Que, el Municipio de Puesto Viejo debe acompañar y tomar todas las medidas que resulten necesarias a fin de para Prevenir, Sensibilizar y Combatir el Grooming o el Ciberacoso a las Infancias y Adolescencias;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUESTO VIEJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.

Art. 1°) Adhiérase la Municipalidad de Puesto Viejo a las Leyes N° 26.904 Ref.- Ley de GROOMING” y la Ley Ref. “PREVENIR, SENSIBILIZAR y COMBATIR el GROOMING o el CIBERACOSO a las INFANCIAS y ADOLESCENCIAS. Conocida como Ley MICAELA ORTEGA” (Expte. S-1046/2020). -

Art. 2°) Oportunamente, Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones, 19 Noviembre de 2020.-

Lic. María Amanda López

Presidente

MUNICIPALIDAD DE PUESTO VIEJO

DECRETO N° 67/2020.-

PUESTO VIEJO, 24 NOV. 2020.-

VISTO:

La Ordenanza Nro: 23/2020, Ref: “Adhesión a las Leyes N° 26.904 “Ley de Grooming” y a la Ley para Prevenir, Sensibilizar y Combatir el Grooming o el Ciberacoso a las Infancias y Adolecencias, conocida como Ley Micaela Ortega.”, y;

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo la promulgación de la misma, conforme al Art. 157 Inc. D) de la Ley Orgánica de los Municipios;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias al titular del Ejecutivo Municipal;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUESTO VIEJO

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha la Ordenanza Nro.: 23/2020, Ref: “Adhesión a las Leyes N° 26.904 “Ley de Groming” y a la Ley para Prevenir, Sensibilizar y Combatir el Grooming o el Ciberacoso a las Infancias y Adolecencias, conocida como Ley Micaela Ortega en todos sus términos, por los motivos vertidos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: Regístrese a sus efectos.- Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido. Archívese.-

Marcelo Hugo López

Intendente

